



Legislatura de la Provincia de Río Negro

EXPEDIENTE NUMERO 165/96

FUNDAMENTOS

Cuando se habla y decide la planificación del uso racional de los recursos naturales, fundamentalmente cuando se trata a nivel de cuenca hidrográfica, la misma debe ser considerada con un criterio regional e integral dado que involucra distintas jurisdicciones y rubros productivos como los cultivos, ganadería, forestación, pesca, turismo, urbanización, administración de aguas para diversos usos, generación de energía, conservación del suelo, control de torrentes, prevención de inundaciones y todas aquellas implicancias que alteran las condiciones naturales de un sistema preexistente.

Para el caso de la cuenca del Río Colorado, que involucra las jurisdicciones de las provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, se creó oportunamente el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) como autoridad para la planificación y manejo del sistema, donde por distintas razones su grado de responsabilidad deja al margen algunos aspectos que afectan fundamentalmente al sector productivo.

Cuando se decide la construcción del dique Casa de Piedra, emprendimiento que ha generado amplias expectativas para el desarrollo de la región, se crea el Ente Casa de Piedra con autonomía propia y como responsable del control y observancia en la etapa del diseño y construcción de las obras inherentes al proyecto.

Próximo a inaugurarse a mediados de este año el total del complejo de referencia, tenemos entendido que se disolvería dicho ente o subsistiría una estructura residual del mismo, tal vez con un tiempo perentorio para su disolución total, dado que se daría por concluida la función para la cual fue constituido.

El embalse de este dique ha provocado la contención de limos y materiales coloidales que las aguas del río Colorado habitualmente han tenido incorporados (de ahí su nombre), lo cual genera serios inconvenientes en zonas de riego aguas abajo del mismo.

Al perder velocidad los filetes de agua del río, los sedimentos transportados decantan alojándose en la zona de cola del embalse.

La consecuencia de ello es que las aguas se clarifican y a partir de ello se generan dos fenómenos principales, la proliferación de lamas y la pérdida de impermeabilización en los canales de riego, que en el caso de nuestra provincia afectan superlativamente las áreas productivas de Río Colorado.

Numerosas quejas del sector productivo están siendo recepcionadas, incluso responsabilizando concretamente al Departamento Provincial de Aguas por ser el organismo responsable en la regulación del sistema de riego provincial.

Un análisis global de la situación nos permite



Legislatura de la Provincia de Río Negro

observar algunas consideraciones:

- El emprendimiento Casa de Piedra nos brinda un sistema totalmente regulado y garantiza un módulo de riego constante para las áreas productivas.
- Deterioro en los canales de riego donde el agua se infiltra por falta de sedimentación.
- La clarificación de las aguas permite una mayor incidencia de la luz en profundidad lo cual facilita un gran desarrollo de la lama. El combate de la misma con máquina involucra, aunque sea mínimamente, la quita de capas de sedimento que impermeabilizan los canales de riego.
- Un nuevo sistema de riego a partir de las aguas subterráneas está descartado en virtud del elevado tener salino.

El planteo lógico es que la solución se logra impermeabilizando los canales, lo cual deriva en erogaciones que actualmente no se condicen con la magnitud del emprendimiento económico de la región afectada que se compone de unas 4800 hectáreas bajo riego con proyección de unas 7000 hectáreas en total.

La situación existe y, con la excepción del esfuerzo que está realizando el Departamento Provincial de Aguas para salvar coyuntura, lo concreto es que no hay una solución de la problemática a partir del COIRCO o del Ente de Casa de Piedra.

Entendemos que, dado el carácter interjurisdiccional de la cuenca del Río Colorado, es en el COIRCO donde debe ser tratado el problema por el ente creado expresamente para el manejo de la misma. Posiblemente será necesario realizar algunas modificaciones dentro de sus normativas y alcances, y a partir de allí deberán gestionarse los fondos necesarios para las tareas requeridas.

Por ello:

FALTAN AUTORES.....



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que se dirija a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integren el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado -COIRCO-: Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, para convocarlos con fecha a convenir, a una reunión de trabajo que derive en nuevas funciones al Comité, que incluya la repartición de los sistemas de riego en áreas productivas aguas abajo de la presa de Casa de Piedra, alterados como consecuencia de la construcción de la misma.

Artículo 2°.- De forma.